

# Kioscos escolares: Avanzando hacia entornos educativos saludables

La ley 20.606 sobre la Composición Nutricional de los Alimentos, prohíbe el expendio, comercialización, promoción y publicidad de alimentos que deban portar sellos de advertencia en establecimientos de educación parvularia, básica y media. Invitamos a estudiantes, madres, padres y apoderados, administrativos, docentes, y directivos a conversar sobre la alimentación y colaciones escolares, de tal modo de identificar aquellas acciones que dificultan el que nuestros niños y niñas se alimenten sanamente, coordinándose para generar cambios positivos en el espacio escolar.



En nuestro país 5 de cada 10 niños y niñas presentan exceso de peso (JUNAEB, 2015), el 95% de la población necesita cambios importantes en su dieta, y 1 de cada 11 muertes es atribuible al sobrepeso y la obesidad (ENCA,2015). Para favorecer el desarrollo de hábitos saludables entre los chilenos y chilenas el Ministerio de Salud en conjunto con otros sectores, ha desarrollado diversas medidas, una de ellas es la ley 20.606 sobre la Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad.

La Ley 20.606, comprende tres áreas de acción:

**Mayores exigencias para el etiquetado de los alimentos:** a los alimentos o productos alimenticios que se les haya adicionado sodio, azúcares o grasas saturadas y/o cuenten con niveles de calorías que superen los límites establecidos por el Ministerio de Salud, deberán llevar un sello de advertencia que lo indique. Estos sellos nos permiten identificar aquellos alimentos altamente procesados, los cuales por su composición son poco saludables y favorecen el exceso de peso, por lo que deberíamos limitar su consumo.

**Restricciones a la publicidad:** los alimentos que deban portar sellos de advertencia no podrán realizar publicidad dirigida a menores de 14 años. Los niños y niñas son particularmente sensibles a la publicidad, por lo que esta Ley impide que puedan ser incentivados a consumir alimentos poco sanos por medio del uso de personajes y figuras infantiles, animaciones, dibujos animados, juguetes y música infantil.

**Restricciones a la venta y publicidad de alimentos poco saludables en establecimientos educativos: por medio de la ley se prohíbe el expendio, comercialización, promoción y publicidad de alimentos que deban portar sellos de advertencia en establecimientos de educación parvularia, básica y media.**

Invitamos a estudiantes, padres y apoderados, administrativos, docentes, directivos a conversar sobre la alimentación y colaciones escolares, de tal modo de identificar aquellas acciones que dificultan el que nuestros niños y niñas se alimenten sanamente, coordinándose para generar cambios positivos en el espacio escolar.

Fuente:

**Departamento de Nutrición y Alimentos  
Subsecretaría de Salud Pública  
Ministerio de Salud**

20 de junio de 2017

### **¿Qué acciones realiza la Superintendencia de Educación en relación a los alimentos?**

Observará en las visitas de “fiscalización normativa” si en los kioscos o casinos de establecimientos educativos se venden alimentos “altos en” calorías, grasas saturadas, sodio o azúcar. En caso de detectar algún incumplimiento, levantará un informe que será derivado a las respectivas seremis de Salud.

### **¿A partir de cuándo la Superintendencia de Educación apoyará el cumplimiento de la ley de etiquetado de alimentos?**

La alianza que el Ministerio de Salud generó con varios servicios público, entre ellos la Superintendencia, comenzará a funcionar progresivamente en todas las regiones del país, después de las vacaciones de invierno del 2017, es decir, durante el segundo semestre de este año.

### **¿Qué alimentos no se pueden vender, publicitar o regalar en las escuelas?**

No se pueden vender, publicitar o regalar en los kioscos escolares o cualquier lugar de las escuelas de educación parvularia, básica y media, los alimentos que superen los límites establecidos por el MINSAL para calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio, sean estos envasados o no.

### **¿Qué alimentos pueden ser vendidos, publicitados y regalados en las escuelas?**

Todos aquellos alimentos que no superan los límites establecidos por el MINSAL para las calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio. Estos alimentos son más frescos, naturales y saludables, por lo que se recomienda favorecer su consumo.

### **¿Qué colaciones se recomienda llevar a la escuela?**

Recomendamos favorecer el que los niños y niñas lleven como colación alimentos frescos y naturales, sin sellos de advertencia “Alto en” y los acompañen con agua.